

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

REGLAMENTO
DE LAS
PRUEBAS DE INGRESO

CONVOCATORIA DE OCTUBRE DE 1937



BARCELONA
MCMXXXVII

ART. 1.— Para cursar estudios en la Universidad de Barcelona con validez académica, es condición previa haber superado las Pruebas de Ingreso.

Será objeto de estas Pruebas comprobar si el aspirante posee la capacidad y cultura indispensables para tomar parte en los trabajos universitarios.

ART. 2.— Para practicar las Pruebas de Ingreso el aspirante deberá acreditar

- a) que cumple los diecisiete años de edad durante el año académico en que debe empezar sus estudios de Facultad. La solicitud deberá ir acompañada de la partida de nacimiento.
- b) que posee el título de Bachiller o el de Maestro. El título de Bachiller le autorizará para inscribirse en cualquiera de las Facultades y en cualquiera de sus secciones; el de Maestro le autorizará sólo para inscribirse en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras y Pedagogía. En defecto del título se exhibirá el resguardo correspondiente, sin que ello exima de la obligación de presentar dicho título antes de terminar el año académico.
- c) que ha sido revacunado, lo que acreditará mediante certificado médico oficial.

ART. 3.—Excepcionalmente, en la presente convocatoria, se admitirán a las Pruebas de Ingreso quienes presenten alguno de los siguientes títulos profesionales, expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública:

Practicantes de Medicina y Cirugía.

Peritos agrícolas.

Aparejadores.

Capataces facultativos de minas.

Peritos mercantiles, Contadores mercantiles, Profesores mercantiles, Intendentes mercantiles y Actuarios de seguros.

Técnicos industriales en las distintas especialidades cursadas en las Escuelas Industriales y de Trabajo.

Maestros nacionales de Primera Enseñanza.

Surtirán los mismos efectos aquéllos títulos profesionales expedidos por otros Ministerios que obtengan dictamen favorable de la Comisión Universitaria nombrada para este efecto por el Patronato.

ART. 4.—En la presente convocatoria no se admitirá solicitud de matrícula a los alumnos que se hallen comprendidos en las quintas movilizadas excepto en el caso de que hayan sido declarados totalmente eximidos del servicio militar por inutilidad física.

ART. 5.—Las Pruebas de Ingreso constarán de unas pruebas comunes para todos los aspirantes, y de otras especiales, de carácter literario o científico, según la Facultad en que se pretenda ingresar.

ART. 6.—Las pruebas *comunes*, que serán eliminatorias, consistirán en

- a) interpretar y explicar por escrito (dos horas), en castellano, un texto castellano.
- b) interpretar y explicar por escrito (dos horas), en catalán, un texto catalán. Tomarán parte en este ejercicio los alumnos catalanes.
- c) traducir por escrito (dos horas) un texto catalán al castellano. Tomarán parte en este ejercicio los

alumnos no catalanes. A petición justificada podrán aplazarlo por un año, transcurrido el cual podrán solicitar prórroga por otro año.

- d) traducir por escrito (dos horas) un texto francés.
- e) contestar a un número importante de preguntas que versen sobre cuestiones distintas. Esas preguntas o *tests* tendrán carácter lógico, y los antecedentes le serán proporcionados al aspirante en forma que tienda a investigar solamente su aptitud o formación intelectual, prescindiendo de su preparación informativa o reduciéndola a un mínimo elemental indispensable.

Los aspirantes que resulten *no admitidos* en esas pruebas comunes por tres veces, quedarán definitivamente excluidos de la Universidad.

ART. 7.—Los aspirantes que no tuvieran el título de Bachiller o el de Maestro, deberán practicar además un ejercicio de Matemáticas elementales e Historia de la cultura ante un Tribunal.

ART. 8.—Las anteriores pruebas serán puntuadas.

Para conseguir la admisión será preciso que la cifra obtenida alcance la mitad del total de la puntuación establecida.

ART. 9.—Las pruebas *especiales* de carácter literario afectarán a quienes aspiren a ingresar en la Facultad de Filosofía y Letras y Pedagogía, y en la de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales. Las de carácter científico a los que aspiren a ingresar en las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia.

ART. 10.—Las pruebas de carácter literario consistirán en

- a) una versión (dos horas) de un texto latino que no ofrezca más dificultades que las ordinarias de lenguaje. Se permitirá el uso de diccionario y gramática.
- b) dos composiciones escritas (una hora cada una) sobre temas de Historia y Literatura que fijarán

los Tribunales, y un ejercicio práctico de Geografía sobre mapas.

c) preguntas orales acerca de Literatura e Historia.

ART. 11.—Las pruebas de carácter científico consistirán en

a) tres ejercicios escritos (una hora cada uno) acerca de problemas y cuestiones esenciales de

Matemáticas y Física.

Química.

Ciencias naturales.

b) preguntas orales sobre las materias antes indicadas.

ART. 12.—Las pruebas especiales tendrán como calificaciones únicas las de *admitido* o *no admitido*.

Los aspirantes que por la brillantez de los ejercicios a) y b) de las pruebas de carácter literario o a) de las de carácter científico, consigan una puntuación igual o superior al 80 por 100 de la puntuación máxima, recibirán la calificación de *admitido* sin necesidad de someterse al ejercicio oral.

ART. 13.—Los alumnos procedentes de otra Universidad que hubieren iniciado sus estudios en ella a partir del mes de septiembre de 1933, habrán de someterse a las Pruebas de Ingreso. Si alcanzan la calificación de *admitido*, se les reconocerán, a los efectos de sus estudios de Facultad, tantos años de escolaridad cuantos hayan estado inscritos en las enseñanzas de la Facultad correspondiente en la Universidad de que procedan.

A esos alumnos y a los efectos de su admisión a Pruebas, se les considerarán como *asistencias* a las materias correspondientes las *asignaturas* aprobadas. Si estas asignaturas constituyen la totalidad de las materias equivalentes de un grupo de los estudios de la Facultad respectiva de la Universidad de Barcelona, no deberán someterse a las pruebas de este grupo y podrán inscribirse en las materias del siguiente. Si, por el contrario, no constituyen la totalidad de un

grupo, aquellos alumnos no podrán presentarse a las pruebas correspondientes hasta completar, con las asistencias que les falten, la totalidad de las exigidas.

Los alumnos que hayan empezado sus estudios en otras Universidades, podrán ser admitidos sin realizar las pruebas de ingreso, pero tendrán en este caso la condición de alumnos transeuntes.

ART. 14.—El Patronato designará los Profesores que hayan de encargarse de la dirección de las pruebas *comunes* y de las *especiales* de carácter científico y de carácter literario.

Los Directores de las Pruebas de Ingreso estarán asistidos y asesorados por los profesores y docentes que designe el Patronato. Esas funciones son estrictamente obligatorias e ineludibles.

ART. 15.—Los temas, preguntas o problemas que deban desarrollarse o resolverse en los ejercicios de las pruebas especiales, se fijarán tomando como base los índices de materias que se insertan al final de este Reglamento, procurando, en lo posible, relacionar entre sí las diversas materias, cuando éstas tengan puntos de contacto o una sirva como base de estudio para otra.

ART. 16.—Los Directores de las Pruebas enviarán los trabajos escritos a dos de los docentes designados para juzgarlos y cada uno de ellos formulará y autorizará con su firma la calificación, que remitirá al Director. Este, teniendo en cuenta los juicios recogidos, dará o denegará el *admitido*.

En los casos de franca disparidad entre los jueces, el Director investigará los motivos en que se funde y decidirá en último extremo sobre la calificación definitiva.

En todo caso, antes de comenzar el juicio de las pruebas, los Directores, junto con sus asesores, fijarán el procedimiento y valor de las calificaciones.

ART. 17.—Los aspirantes a ingreso en la sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras y Pe-

dagogía, que no hubiesen cursado la enseñanza de Latín para obtener el título de Maestros, quedarán exentos del examen de Latín con la sola presentación de dicho título.

En ningún caso podrá pasar a otra Sección de la Facultad de Filosofía y Letras y Pedagogía ni a la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales quien no haya practicado la prueba de Latín. Si posee el título de Bachiller podrá, no obstante, solicitar dicha prueba y, una vez superada, tendrá derecho a cursar estudios diferentes de los de la sección de Pedagogía.

ART. 18.—No será necesaria la Prueba de Ingreso para poder cursar en una Facultad materias aisladas, desligadas de un plan sistemático, de las cuales interese poseer el Certificado de Asistencia para finalidades extrauniversitarias.

Las Pruebas de Ingreso serán en cambio exigidas cuando se trate de alumnos que deseen cursar un grupo orgánico de materias constitutivas de estudios prefijados y admitidos o exigidos por otro centro docente.

ART. 19.—Los alumnos de la Universidad de Barcelona que quieran iniciar sus estudios en una Facultad diferente de aquella en que se encuentren inscritos, no tendrán que practicar las pruebas comunes, pero sí las especiales si la Facultad en que quieren seguir estudios pertenece, de acuerdo con la clasificación establecida en el art. 6, a un tipo diferente de aquella en la cual estén inscritos.

ART. 20.—Los derechos de inscripción para las Pruebas de Ingreso serán de 75 pesetas, que deberán abonarse en metálico a la Universidad. En el caso de que tengan que realizarse tan sólo las pruebas especiales de Letras o de Ciencias, por haber aprobado ya el aspirante, en convocatorias anteriores, las pruebas comunes, deberán abonarse 50 pesetas.

INDICES DE LAS PRUEBAS

Los índices de materias para las pruebas especiales a que se refiere el apartado 15 del Reglamento anterior serán los que constan a continuación.

De conformidad con el espíritu de este Reglamento, estos índices son solamente una relación de los capítulos o materias científicas cuyo contenido ha de ser objeto de las pruebas, esto es, una acotación o límite de los posibles temas de los ejercicios. El conocimiento de los temas anotados implica siempre el de las materias que les sirven de base. Por tanto, esos índices no pueden considerarse como cuestionarios de preguntas.

Respecto a los índices de Matemáticas, Física y Química se exigirá tanto el conocimiento de las leyes o principios que se citan como su aplicación al planteamiento o resolución de problemas. Las materias que incluye el índice de Matemáticas se utilizarán en lo posible para la resolución de problemas concretos de Física y Química.

A. PRUEBAS LITERARIAS

LATIN

El ejercicio de traducción de un texto latino versará sobre los siguientes autores: Caesar. *De Bello Gallico*. — Cornelius Nepos. *De viris illustribus*, con pasajes que no ofrezcan más dificultades que las del léxico.

GEOGRAFIA

Ejercicios sobre mapas referentes al relieve del suelo, mares, ríos, lagos, agrupaciones políticas, ciudades, vías comerciales y economía de Europa (especialmente de España y Cataluña), Asia (especialmente Asia anterior), Africa y Oceanía.

HISTORIA

Razas humanas y pueblos principales que han intervenido en la historia.

La cultura primitiva y la vida del hombre prehistórico.

El antiguo Oriente. Pueblos y culturas. Los hebreos y la religión del Antiguo Testamento.

Grecia:

Esparta y Atenas. Las guerras pérsicas y Pericles. El régimen democrático y las instituciones políticas.

El imperio de Alejandro y los estados helenísticos.

La cultura griega: la literatura, el arte, la filosofía.

Roma. La monarquía y la república.

Engrandecimiento de Roma. El dominio de Italia y del Mediterráneo. Las guerras púnicas.

La transformación de la República romana después de las guerras púnicas: los Gracos, Mario, la dictadura de Sula, Pompeyo y César.

La conquista romana de España.

De Augusto a Diocleciano. Organización del Imperio. El Cristianismo y la Iglesia primitiva.

El Bajo Imperio: la transformación de las instituciones, la defensa contra los bárbaros. Las divisiones y el fin del Imperio.

Los movimientos de pueblos: germanos, reinos germánicos. El Imperio de Carlomagno.

Los árabes y su imperio.

El feudalismo, los municipios y la vida económica medieval.

La reconquista española.

La formación de Cataluña. La unión con Aragón, Jaime I y el Imperio catalán en el Mediterráneo.

El Imperio bizantino y las cruzadas.

El Imperio germánico, los Estados italianos y el Papado.

La cultura medieval: las Universidades, el arte, las lenguas y literaturas románicas y la filosofía.

El Renacimiento. Europa en el siglo XV. Cultura del Renacimiento.

La Reforma y las luchas religiosas.

La unidad española, el descubrimiento de América y el Imperio español.

Inglaterra: la revolución de Cromwell y el parlamentarismo.

El predominio de Francia: Luis XIV.

La Revolución francesa.

El Imperio Napoleónico.

El período borbónico en España hasta 1814.

Los estados europeos en el siglo XIX y las transformaciones políticas, económicas y sociales; el régimen liberal.

La guerra mundial, la revolución rusa y las dictaduras.
España desde la Guerra napoleónica a la segunda República.
Cataluña desde la Guerra de Sucesión.

LITERATURA

Grecia.—La epopeya: Homero. El lirismo.—El teatro: tragedia y comedia.—La prosa ática: historia, filosofía, oratoria. Literatura alejandrina.
Roma.—Las enseñanzas de Grecia. Siglo de César. Siglo de Augusto.—La Edad de Plata.
Literatura sagrada.—Antiguo y Nuevo Testamento. Santos Padres y doctores.
Edad Media.—Lenguas románicas y lenguas germánicas.—La epopeya: *Chanson de Roland*, *Cantar de Mio Cid*, los *Nibelungos*. Romances bretones y su evolución hasta los libros de caballería.—Los trovadores.—Crónicas francesas, castellanas y catalanas.—Literatura burguesa, satírica y realista.—Ramón Llull.—Dante, Petrarca y Boccaccio. Su influencia.—Orígenes del teatro moderno.
El humanismo.—El Renacimiento. La influencia antigua y las enseñanzas italianas. Renovación y desarrollo de diversos géneros literarios en Italia, Francia y España.—Shakespeare.—Pensadores: Maquiavelo, Rabelais, Montaigne.
Reforma y contrarreforma.—Literatura religiosa en los siglos XVI y XVII.
Apogeo de la literatura española.—Los místicos. Historiadores y cronistas. La *Celestina* y evolución de la novela hasta Cervantes.—El teatro: épocas de Lope de Vega y Calderón.
Cervantes.
El Clasicismo francés, su espíritu y su influencia en Inglaterra, Italia y España. El teatro clásico: Corneille y Racine; Molière.
Siglo XVIII.—Los filósofos franceses y su influencia. Voltaire. Rousseau. La Enciclopedia.
Goethe.
El Romanticismo: su espíritu y características en los diversos países.
Evolución de la novela en Francia, Inglaterra y Rusia. La poesía. El teatro.
Las literaturas hispánicas en los siglos XIX y XX.
Figuras más destacadas de las literaturas europeas en nuestros días.

B. PRUEBAS CIENTIFICAS

MATEMATICAS

Adición, sustracción, multiplicación, división y potenciación de números enteros, quebrados, ordinarios y decimales.

Las operaciones anteriores con números concretos, incomplejos y complejos.

Multiplicación y división de potencias de la misma base y con exponentes enteros (positivos o negativos) y fraccionarios. Problemas que se resuelven con el auxilio de proporciones.

Adición, sustracción, multiplicación y división de expresiones algebraicas.

Resolución de ecuaciones de primer grado.

Logaritmos vulgares, manejo de las tablas correspondientes y operaciones aritméticas con logaritmos.

Medida de ángulos.

Relaciones métricas entre los lados de un triángulo rectángulo.

Problemas sobre áreas de las figuras planas. Triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

Áreas y volúmenes del prisma, pirámide, cilindro, cono y esfera.

Funciones trigonométricas (seno, coseno, tangente y cotangente), sus propiedades y relaciones fundamentales.

Relaciones trigonométricas entre los elementos de un triángulo rectángulo.

Representación gráfica, mediante el papel cuadriculado, de líneas rectas y curvas e interpretación de gráficas.

FISICA

Concepto de velocidad, aceleración, fuerza, masa, trabajo y fuerza viva. Sus relaciones y unidades correspondientes. Caída de los cuerpos en el campo gravitatorio; leyes, aplicaciones.

La palanca, el péndulo y la balanza.

Peso, centro de gravedad y peso específico. Principio de Arquímedes, aplicaciones. Principios de Pascal y de Torricelli. Aplicaciones.

Compresibilidad de los gases. Ley de Mariotte, aplicaciones, problemas.

Presión atmosférica y su división.

Concepto de temperatura y su medida; unidades.

Cambios de estado y leyes que los rigen.

Dilatación de los cuerpos por el calor; coeficientes de dilatación. Coeficiente de dilatación de los gases. Ley de Gay-Lussac.

Reflexión y refracción de la luz; leyes y su aplicación al trazado de imágenes en los espejos planos y esféricos y en las lentes esféricas.

Dispersión de la luz blanca.

Concepto de masa, potencial y capacidad electrostática; intensidad, fuerza electromotriz, resistencia, trabajo y potencial eléctricos. Sus relaciones y respectivas unidades. Ley de Ohm y de Joule. Aplicaciones.

Teoría de la electrólisis. Teoría iónica.

Magnetismo en general. Magnetismo terrestre.

Conceptos fundamentales de la inducción electrostática y de la inducción electromagnética.

QUIMICA

Concepto de mezcla, especie química, elemento químico.

Nomenclatura, símbolos y formulación química.

Ley de Avogadro; aplicaciones. Concepto de peso molecular en los gases.

Leyes de la combinación química. Concepto de equivalente químico y de peso atómico.

Propiedades físicas y químicas de las disoluciones.

Propiedades físicas y químicas del agua.

Propiedades físicas y químicas del aire; combustión.

Métodos de obtención y propiedades químicas más importantes de los elementos comunes.

Concepto de isomería y sus clases.

Fórmulas, nomenclatura y propiedades químicas más importantes de las funciones: alcohol, aldehído, cetona, ácido orgánico, amina, amidas, nitrilo y nitro.

Hidrocarburos más importantes.

CIENCIAS NATURALES

Germinación de la semilla; fenómenos morfológicos y fisiológicos.

La asimilación en los vegetales y sus órganos.

Acción de la luz en los vegetales; granos de clorofila. El oxígeno y el anhídrido carbónico en la asimilación de los vegetales.

Asimilación del nitrógeno en los vegetales.

Alimentos minerales de las plantas y composición química de las cenizas de los vegetales.

Pruebas de la existencia de la respiración en los vegetales.

Absorción y circulación del agua en los vegetales.

Las materias de reserva de los vegetales y su utilización por la planta.

Las fermentaciones: sus clases y productos que originan.

Acción química y física de la atmósfera sobre los materiales de la corteza terrestre.

Modos de formación de los minerales.

Propiedades de los minerales dependientes de la cohesión.

Propiedades ópticas de los minerales dependientes de la doble refracción.

Polimorfismo, isomorfismo e isopolimorfismo de los cuerpos cristalizados.

Principales fuentes de riqueza minera de España y cuerpos químicos que se obtienen por ella.

Estructura y composición de los huesos.

Estructura de los músculos y función de éstos y los tendones.

El ojo humano; fenómeno de la visión y defectos de ésta.

El oído humano; fenómeno de la audición y en particular de la musical.

Esencia de la nutrición en los animales y pruebas elementales de sus fenómenos íntimos.

Esencia de la respiración en los animales y su mecanismo orgánico en relación con la circulación.

Los elementos químicos constitutivos del cuerpo humano; alimentos y ración alimenticia que los proporcionan.

Diversas acciones químicas de las sucesivas fases de la digestión en el hombre.



